



■ El TEPJF, con mayoría de votos, revocó la resolución del órgano que encabeza Lorenzo Córdova

Vencieron tres consejeros al INE: lograron la reinstalación

No cometieron una falta grave, luego de que fueron denunciados por el PSD, se determinó este jueves

GUADALUPE FLORES ► 03

El TEPJF, con mayoría de votos, revocó la resolución del órgano que encabeza Lorenzo Córdova

Vencieron tres consejeros al INE: lograron la reinstalación

No cometieron una falta grave, luego de que fueron denunciados por el PSD, se determinó este jueves

GUADALUPE FLORES

Este miércoles, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con mayoría de tres votos a dos, revocó la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) por la que en agosto de 2022 destituyó a tres consejeros del Instituto Morelense de Procesos Electorales

y Participación Ciudadana (Impepac). Por tal razón serán reinstalados en sus funciones.

En sesión de Pleno, los magistrados electorales resolvieron que los tres consejeros de Morelos no cometieron una falta grave, luego de que fueron denunciados por el Partido Social Demócrata por presuntas irregularidades que implicaban negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones.

Pero ayer la mayoría de ese cuerpo colegiado determinó que no hubo faltas en principios o valores constitucionalmente protegidos, que fueran suficientes para justificar la determinación de removerlos de sus cargos

Fue un proyecto del magistrado José Luis Vargas votado a favor, por el cual se ordenó revocar la resolución INE/CG604/2022 emitida por el Consejo General del INE que separó en agosto pasado de sus cargo a José Enrique Pérez Rodríguez, Isabel Guadarrama Bustamante y Alfredo Javier Arias Casas como consejeros electorales del Instituto del Impepac).

Así terminó la lucha jurídica de los consejeros de Morelos, luego que el Consejo General del INE aprobó el 22 de agosto pasado la remoción de los tres consejeros electorales referidos, tras la queja interpuesta por el Partido Socialdemócrata de Morelos.

Entonces, se determinó que del análisis integral de los hechos denunciados, se acreditaba que incurrieron en una dilación injustificada en el cumplimiento de la

emisión de acciones afirmativas en materia indígena. Hoy, ello ya no tiene validez.

